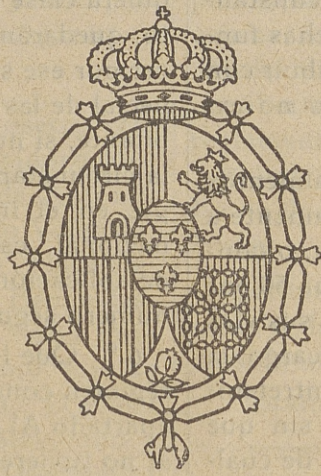


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 10 de Enero de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 146

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

Dirección general de Corporaciones

Patronato local de Formación Profesional de Valladolid

ANUNCIO

Bases a que ha de sujetarse el concurso de méritos para proveer una plaza de Profesor encargado de la instrucción escolar complementaria en la Escuela Elemental del Trabajo de Valladolid:

Primera. La plaza objeto de este concurso es de Profesor encargado de la Instrucción escolar complementaria del Centro de Formación Profesional dependiente de este Patronato.

Segunda. La provisión de esta plaza será mediante concurso de méritos y, además, en caso de que se crea necesario, se podrá someter a los aspirantes a un examen de aptitudes.

Tercera. El expresado cargo deberá ser desempeñado por un Maestro de primera enseñanza.

La retribución inicial que se asigna será la de 3.000 pesetas por una labor docente de diez y ocho horas semanales, distribuidas en clases diurnas o nocturnas, según lo requieran las necesidades del Centro de Formación Profesional.

Cuarta. El citado cargo será conferido con carácter provisional por un período de dos años, pudiendo ser confirmado el nombramiento por cinco años, al finalizar el anterior período, con un aumento de un 20 por 100 en el sueldo inicial.

Quinta. Las obligaciones que corresponderán al cargo de que se trata serán, además de las citadas, cuantas previenen la Carta fundacional y Reglamentos del Centro Profesional de Valladolid.

Sexta. Los aspirantes podrán presentar sus instancias y documentos en el Patronato local de Formación Profesional de Valladolid, calle del Cardenal Mendoza, y dirigido al señor Presidente del mismo o en el Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo acreditar las siguientes circunstancias:

- Ser español, mayor de 23 años y menor de 40.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad contagiosa.
- Haber terminado los estudios de la carrera de Maestro de primera enseñanza.

e) Cuantos documentos posean acreditativos de los méritos que aleguen.

f) A la anterior documentación se acompañará por los aspirantes una Memoria de carácter pedagógico en la que expondrán las normas y orientación que estimen más acertadas para la explicación de las materias comprendidas en la plaza objeto del concurso y el programa a que se ha de sujetar la explicación de las mismas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1929.—El Director general, C. de Madariaga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 147

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Sección provincial de presupuestos municipales.

CIRCULAR

A fin de que llegue conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, y para su exacto cumplimiento, se inserta a continuación la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* el día 22 del actual, que dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien resolver cuantas instancias y consultas han sido formuladas sobre aclaración de la Real orden de 3 de Enero de 1927, disponiendo:

1.º Que los Ayuntamientos de Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla están exentos de contribuir al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales con la tasa de 0'50 pesetas por habitante, a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 26 de Julio de 1926, cuyas disposiciones no les son, por tanto, aplicables, dado el régimen especial de construcción de carreteras que dichos territorios tienen.

2.º Que la mencionada tasa deberá ser satisfecha al indicado Patronato:

A) Por los Ayuntamientos de régimen común de la Península que perciban cantidades del importe de la Patente Nacional con arreglo al número 1.º del artículo 22 del Real decreto-ley de 29 de Abril de 1927, tengan o no travesías al Firme, siempre que por este concepto obtengan, cuando menos, una cantidad igual a la que en el ejercicio económico de 1925-26 les hayan producido los arbitrios municipales sobre carruajes y circulación refundidos en la Patente Nacional; y

B) Por los dichos Ayuntamientos que cuenten con travesías o rondas al Firme, participen o no en el importe de aquella patente.

3.º Que de ambas clases de Ayuntamientos, pertenecientes a Municipios de población diseminada en aldeas, parroquias o entidades locales menores, percibirá el Patronato la tasa especial en una de las dos formas siguientes:

- Sobre el número de habi-

tantes del mayor núcleo de población con que cuenten, en el caso del apartado A) del número segundo; y

b) Sobre el número de habitantes que pertenezcan al núcleo de población diseminada en que exista la travesía al Firme, o cuyos vecinos hayan de utilizarla precisamente, en el caso del apartado B) del mismo número segundo.

4.º Que la concurrencia en los mencionados Ayuntamientos de

cualquiera de las dos circunstancias anteriormente dichas funde la obligación de contribuir con la tasa especial, hagan o no expresa renuncia de ellas.

5.º Que los Ayuntamientos que hayan llevado directamente a cabo y por su sola cuenta, o contribuyendo al menos en un 50 por 100, la pavimentación de sus vías al Firme y tengan a su cargo la total conservación y entretenimiento de las mismas, sin que origine gastos o auxilio de cual-

quiera clase o especie al Patronato, quedarán exentos de satisfacer por ese solo hecho la tasa especial de las 0,50 pesetas por habitante, si no concurriera en ellos la circunstancia de ser coparticipes en el importe en la Patente nacional, caso en el que les será de aplicación el apartado A) del número segundo.

6.º Que los Ayuntamientos de régimen común, a que se refiere el apartado A) del número segundo, si no tuvieren travesías ni rondas

al Firme sólo pagarán la tasa en tanto en cuanto al rendimiento de la Patente exceda del mínimo que señala dicho precepto, y si las tuvieren, en la forma y cuantía que determina el artículo 5.º

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1929.—*Calvo Sotelo*».

Valladolid, 8 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, *J. M. Bayton*.

Núm. 100

Dirección y Fomento de la cría caballar en España

SEXTA ZONA PECUARIA

AÑO 1929-30

PROVINCIA DE VALLADOLID

RELACIÓN DE LAS PARADAS PARTICULARES AUTORIZADAS EN ESTA PROVINCIA

PUEBLOS	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CABALLOS	GARAÑONES	EDAD	ALZADA	RAZA	RESEÑA DETALLADA
		Nombres	Nombres	Años	Metros		
Castronuño	D. Fructuoso Moya Peña		Capitán	4	1'46	Zamorana	Negro bocibraquiblanco.
			Artillero	5	1'49	Idem	Idem.
Medina de Rioseco	D. Eugenio Herranz Bernal		Solitario	10	1'48	Española	Negro.
			Fortuna	11	1'49	Idem	Tordo.
			Hortelano	11	1'50	Idem	Negro.
			Bizarro	9	1'54	Zamorana	Negro bragado.
Medina del Campo	D. Antonio Rodríguez Juanes		Famoso	3	1'62	Idem	Negro bragado, lucero frente.
		Fuente el Sol	D. Juan Antonio Hillera Nieto	Romero		8	1'60
Felipo				9	1'54	Brave	Tordo rodado, lunar entre ollares.
Piña de Esgueva	D. Teodoro García Sinova		Gallardo	11	1'50	País	Negro bociblanco.
			Capitán	6	1'52	Leonesa	Idem.
			Castillo	6	1'54	Zamorana	Negro peceño algo gacho.
			Arrogante	6	1'54	Idem	Negro peceño bociblanco, cabeza grande.
			Cachondo	5	1'50	Idem	Rucio bociblanco.
			Lirio	7	1'48	Lorina	Negro azabache, calzado, bajo del izquierdo.
Robladillo	D. Francisco Hidalgo Blanco		Indio	8	1'60	Bretona	Negro, blancos occidentales costillar y dorso.
			Artillero	4	1'55	Catalana	Tordo oscuro.
			Catalán	11	1'50	Idem	Negro bragado bociblanco.
			Navarro	3	1'52	Zamorana	Negro bragado.
			Corsario	10	1'70	H. B.	Alazán, cabos negros, calzado en negro.
			Castillo	5	1'54	Idem	Negro bociblanco.
San Salvador	D. Leovigildo García González		Arrogante	10	1'60	Idem	Idem.
			Finito	4	1'56	Idem	Idem.
			Freno	10	1'55	Brave H.	Alazán, calzado de los pies.
			General	4	1'58	Zamorana	Negro bociblanco.
S. Martín de Valvení Velilla	D. Constantino González D. Claudio Villagarcía Villagarcía		Poderoso	7	1'57	Idem	Idem.
			Cachondo	6	1'54	Idem	Idem.
			Litri	3	1'52	Postrer Bretón	Blanco, en la frente abundantes.
			Fénix	9	1'70	Española	Castaño lucero, calzado pie izquierdo.
			Mancheño	9	1'48	Idem	Negro bociblanco.
			Viriato	11	1'54	Idem	Idem.
	Navarro	11	1'54	Idem	Negro tordo.		

Santander, 2 de Enero de 1930.—El Comandante Delegado, *Rosendo Alvarez*.

Núm. 171

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Valladolid a Puente Dueño y riego asfáltico superficial, de las que es contratista don Ildefonso Valentín García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes

de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 4 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 154

Cervillejo de la Cruz

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año de 1929, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del mes en curso, desde las nueve a las trece de dicho día, por el Recaudador que se halla nombrado.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros.

Cervillejo de la Cruz, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Núm. 115

Medina del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el

reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Medina del Campo, 7 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, A. Alonso.

Mozos que se citan

Rafael Alvarez González, hijo de Antonio y de Julia; Godeardo Barrero Aparicio, hijo de Cayo y de Constanza; Ricardo Borrego Domínguez, hijo de Ricardo y de Isabel; Alfredo Ferreruela Salazar, hijo de Juan y de Basilia; Emilio Ferreruela Gabarri, hijo de Ricardo y de Pilar; Salvador García Blanco, hijo de Salvador y de Teresa; Valentín García González, hijo de Daniel y de Anaclea; Miguel Hernández Martín, hijo de Ruperto y de Enriqueta; Teodoro Manso Marcos, hijo de Joaquín y de Juana; Emilio Marcos García, hijo de Faustino y de Magdalena; José Matienzo Valdemoro, hijo de Leopoldo y de María; Cruz Muñoz Carrasco, hijo de Eustaquio y de Saturnina; Jesús Perelló Zunzarrén, hijo de Francisco y de María; Mariano Pérez Sáez, hijo de Cirilo y de Victoria; Félix Vara Martín, hijo de Antonino y de Perpetua; Antonio Vilariño de Andrés, hijo de Ramón y de Inocenta; Toribio Pablo Antolín, hijo de Severino y de Basilia, y Antonio Sáez García, hijo de Norberto y de Zoila.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Corcos del Valle, respecto de los mozos Eduardo del Bosque García, hijo de Ildefonso y de Claudia; Bonifacio Diez Cimas, hijo de Marcelino y de Jacinta; Julián Fernández Badás, hijo de Crescencio y de Gabriela; Balbino Pío Miguel Gimeno, hijo de Gorgonio y de Angela; Eldeberto Pinacho Yustos, hijo de

Emiliano y de Juana, y Eutiquio Vega Blanco, hijo de Agapito y de Lorenza.

El de Medina de Rioseco, respecto de los mozos Isidoro Moreno Ronchas, hijo de Antonio y de Julia; Félix Prieto Valentín, hijo de José y de Mauricia; Ecequiel Benavides Benavides, hijo de Evaristo y de María Paz; Ángel Cuadrado Serrano, hijo de Justino y de Sabina; Ecequiel Bruno Cea, hijo de Serviliano y de Felicitas; Bernardo Domínguez González, hijo de Bernardo y de Faustina; Valeriano Capillos Reglero, hijo de Valeriano y de Escolástica; Lorenzo Fernández Alvarez, hijo de Santiago y de María; Genaro Guerra Gutiérrez, hijo de padres desconocidos; Anastasio Reglero Pérez, hijo de Florentino y de Emiliana, y Saturnino Busnadiego Fernández, hijo de Ricardo y de Manuela.

El de Saelices de Mayorga, respecto de los mozos Emiliano del Amo Maya, hijo de Vicente y de Quintina; Guillermo Cuende Tejedor, hijo de Facundo y Cayetana, y Luis Sandoval Martínez, hijo de Tomás y de Francisca.

El de Villaco de Esgueva, respecto de los mozos Ángel Sánchez Llano, hijo de Santiago y de Ana, y Adolfo Santos Pérez, hijo de Adolfo y de Dolores.

El de Zaratán, respecto de los mozos Procopio Febrero Gómez, hijo de Doroteo y de Nicolasa; Fausto González Vázquez, hijo de Fidel y de Cayetana; Pedro Martínez Giralda, hijo de Sotero y de Juliana; Teodoro Olmedo Fernández, hijo de Eulogio y de Teodora; Ángel Platón González, hijo de Jonás y de Crescencia, y Eufasio Redondo Renedo, hijo de Gumer-sindo y de Luisa.

Núm. 183

Moraleja de las Panaderas

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la

provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Moraleja de las Panaderas, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Juan Nieto.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Brahojos.

Núm. 130

Portillo

Terminadas las relaciones de altas y bajas del padrón de vecinos, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Portillo, 4 de Enero de 1930.—El Alcalde, F. Bachiller.

Núm. 190

Pozaldez

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Pozaldez, 9 de Enero de 1930.—El Alcalde, Indalecio Lorenzo.

Núm. 181

San Vicente del Palacio

Terminado el apéndice al padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados en él incluidos que se crean perjudicados en sus derechos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente del Palacio, 3 de Enero de 1930.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Vega de Valdetronco.

Núm. 155

Sardón de Duero

Con esta fecha se ha recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado por el Servicio de Avance Catastral de esta provincia, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre él se presenten siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Sardón de Duero, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, Dionisio Calvo.

Núm. 189

Torrecilla de la Abadesa

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al día primero de Diciembre de 1929, mediante su reglamentario apéndice, y autorizado por la Comisión municipal permanente, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado libremente y puedan formular durante el plazo expresado las reclamaciones que consideren legítimas; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrecilla de la Abadesa, 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 156

Tudela de Duero

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Recaudador municipal del repartimiento general de utilidades durante el año de 1930.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en papel de 8.ª clase durante el plazo de quince días, reservándose esta Corporación aceptar la solicitud que considere más conveniente.

Tudela de Duero, 8 de Enero de 1930.—El Alcalde, Mariano M. Vela.

Núm. 184

Tudela de Duero

Para conocimiento de los hacendados forasteros, se hace saber por medio del presente anuncio que, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo de

diez días hábiles, a contar desde el en que aparezca este dicho anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan de manifiesto las actas levantadas durante las operaciones de deslinde de las vías pecuarias de este término.

Tudela de Duero, 8 de Enero de 1930. — El Alcalde, Mariano M. Vela.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 162

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 155 del corriente año, por hurto, contra Marcelino García Sacristán; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado condenado Marcelino García, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al efecto de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en dicho juicio, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 163

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 937, por hurto de seis metros y medio de tela negra a Teófila Zalama, cuyo hecho tuvo lugar el día diez y ocho de Octubre último, en la calle de Sandoval, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor de dicha sustracción, el cual se cree sea un joven vestido de mecánico, con gorra bilbaina, de regular estatura, cuyo nombre

y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Enero próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 164

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 864 del corriente año, por hurto de una trinchera, propiedad de don Andrés Preyre, la cual tenía el día 10 de corriente mes en un automóvil, a la puerta del Hotel Imperial, siendo aquella de color claro, con forro a cuadros y a medio uso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día treinta de Enero del año próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 165

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 881 del corriente año por hurto de una trinchera propiedad de Manuel Arjona, cuyo hecho ocurrió en la Escuela de Alfonso

XIII, de esta ciudad, sita en la Estación del Norte, el día 20 del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Enero del año próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 166

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 882 del corriente año, por hurto de una trinchera propiedad de Mariano Escudero Aramburu, cuyo hecho ocurrió en la Escuela de Alfonso XIII, de esta ciudad, sita en la Estación del Norte, el día 20 del corriente mes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Enero del año próximo, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario suplente, Domiciano Casado.

Núm. 167

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 888 del año próximo pasado, por hurto de una trinchera propiedad de Cesárea Bragado, la cual dejó un hijo de ésta llamado Adolfo Valle, en la Escuela de la Estación del Norte, de esta ciudad, llamada de Alfonso XIII, el día veinte de Diciembre último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de expresada sustracción, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 168

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 886 del año último, por lesiones causadas a Severino López Pascual, contra un tal Martín (a) El Salamanquino, cuyas demás circunstancias se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al denunciado Martín (a) El Salamanquino, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos treinta.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.